



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | FABIO OSPINA MEJÍA |
| DEMANDADO | SANDRA LUCÍA GARZÓN MORENO JAVIER DAVID SÁNCHEZ HUEJE |
| RADICADO | 170014003001 2018 00652 00 |
| ASUNTO | DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO DE MEDIDA |

En el presente proceso ejecutivo, se requirió a la parte demandante mediante providencia del 15 de julio de 2.020 notificada por estados del 16 de julio de 2.020 (cd.2), para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, diligenciara la entrega del oficio tendiente a perfeccionar el embargo de las acciones de los demandados denunciaron como de su propiedad desde el mes de diciembre de 2.018, y que fue decretada mediante auto del 14 de enero de 2.019.

Sin embargo, habiéndose superado el término legal de treinta días, sin ninguna actuación o gestión tendiente a darle continuidad, es por lo que se dan los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, al consagrar la figura jurídica de la terminación por desistimiento tácito.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del embargo y secuestro de las acciones de las que sean titulares los señores JAVIER DAVID SÁNCHEZ HUEJE y SANDRA LUCÍA GARZÓN MORENO en la sociedad CONGRESAB S.A.S (NIT 900849103-1); medida ésta que se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d19d03c9488ab09cae7bbeec5705dfa1df83ad05c8352572b1254ab63c3b
09d**

Documento generado en 23/10/2020 04:50:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 125 fijado el 26 de octubre de 2.020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria